Sello 4.º 40. mrs. Año de 1829.

Alhegin diez y nueve de Dbre. de mil ochocientos
treinta y nueve: Reunido el Ayuntam.to N. de la misma
con el Sor. Síndico gral. y Síndico Personero de este Comun
de Vecinos, enterado de la Circular del Sr. Intend.te
gral. de Rentas y Subdeleg. de Fomento y Arbitrios, fha.
[illegible] y no recibido en el correo
[illegible] los documentos nece-
sarios: se contesta á dho.
Sor. Intend.te no poseer pue-
blos de pastos, ni montes, ar-
bolado ni producen renta, ofi-
cios de esta clase; impositio-
nes del Sr. Carlos, cinco
por tabaco; no tiene pres-
millones á la Consolidacion:
[illegible] y adquisicion; ar-
rendamiento, rentam.tos de pas-
cados, sitios de puertos pes.cos e
[illegible] tejidos, manufacturas o
[illegible] de rentas
[illegible] de formar el regla-
mento; uno de doce r.s y Vein-
[illegible] que hacen los Vecinos
[illegible] doce más que se
[illegible] Ruiz de

gundos, y ademas las Reales Cédulas en virtud de las cuales se concedieron sus establecimientos, y los dias de su duracion: Igualmente los sitios de puestos públicos para ventas de artículos de consumo, comerciables, y otros de esta clase, expresando sus productos en rs. vn.: Asimismo los de las funciones públicas: Derechos sobre artículos de consumo que adeudan los de millones á la Real Hacienda, sus productos en rs. vn.: Idem de los que de la misma clase recaen sobre Alcabalas y cientos, sus productos en rs. vn.: Idem sobre tegidos, manufacturas y otros de produccion, fábricas y oficios del Reyno, sus productos en rs. vn.: Id. sobre frutos, fábricas y producciones extrangeras, sus valores en rs. vn.: La renta de Aguardiente, sus productos en rs. vn.: Repartimientos ejecutados en el presente año de tanta cantidad para acabar de cubrir las cargas reglamentarias por no haber alcanzado los valores de Propios: Ocultaciones de Arbitrios que habia impuestos al tiempo de formar los Reglamentos, y despues se han comprendido sus productos en cuentas, cuyos valores anuales son rs. vn. Y finalmente se expresarán las concesiones de Arbitrios posteriores á la expedicion de los Reglamentos vigentes, manifestando sus productos anuales en rs. vn.

Espero remitan VV. á la mas posible brevedad los documentos que acrediten todos los extremos que llevo relacionados, para que la citada Contaduría principal pueda formar el mencionado libro general; dándome aviso de quedar inteligenciados.

Dios guarde á VV. muchos años. Murcia 30 de Noviembre de 1829.

Rafael de Garfias.
Laplana.

Ante y Ayuntamiento de Alhegin